
UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ATRIBUCIONES



Artículo 31 bis del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2011

- I. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la propuesta e implementación de estrategias para que el acceso a la estadística judicial que genera la Suprema Corte; que ésta se encuentre disponible de manera inmediata y confiable. De igual forma, administrar el portal en línea Estadística @lex;
- II. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la ejecución de las políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes de las entidades federativas de la República Mexicana y de otros países, organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros, así como instituciones académicas. Salvo las que encomiende el Ministro Presidente a la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia;
- III. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la propuesta y diagnóstico de compromisos y acuerdos a celebrar con instituciones y organismos nacionales y extranjeros, así como en la coordinación de acciones para su cumplimiento;
- IV. Apoyar al Secretario de la Presidencia en el establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración con las áreas encargadas de las relaciones internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- V. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la planeación y organización de las visitas oficiales tanto nacionales como internacionales;
- VI. Apoyar al Secretario de la Presidencia en la elaboración de proyectos de convenios marco y específicos de cooperación y dar seguimiento a su implementación;
- VII. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la coordinación de la participación de la Suprema Corte en las cumbres y reuniones internacionales de organismos jurisdiccionales y fungir como enlace, salvo que dicha participación esté asignada a la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia;
- VIII. Apoyar al Secretario de la Presidencia en el registro de las participaciones de los Ministros en los diversos foros nacionales e internacionales, y
- IX. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en las demás tareas encomendadas por el Ministro Presidente.